



GACETA MUNICIPAL
QUINCENAL DEL AYUNTAMIENTO
DE OCOYOACAC, 2022-2024

VOLUMEN V, AÑO 1.



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México, 2022-2024.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac,
México C.P. 52740.
Teléfono: 72 21 61 14 06.
secretario.ayuntamiento@ayuntaocoyoacac.mx
Fecha de publicación: 15 de marzo de 2022.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 05.



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024





CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.	6-35
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y PLAZAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.	36-52
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS DE DELEGADOS Y DE REGISTRO, PARA LA ELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL PERIODO 2022-2025.	53
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE LLEVARÁ A CABO LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS PARA EL PERIODO 2022-2025.	53
DIRECTORIO	54



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI
EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN
VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, POR ACUERDO OTORGADO EN SESIÓN,
SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE GACETA.

5



EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2022 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:

6

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

"PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022" MUNICIPIO DE OCOYOACAC

CONTENIDO

Contenido	Pag
Presentación	2
Misión	4
Visión	4
Diagnóstico de mejora regulatoria	5
✓ Análisis FODA	
Escenario regulatorio	6
Evaluación y seguimiento	7
Estrategias y acciones	7
Propuesta integral por tramite y/o servicio	9
Formato: 1 DPTS. Descripción del Programa. Tramite y/o Servicio	19



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincucentenario de la Fundación de Tehuacan de Lerdo, Capital del Estado de México"

Misión

Crear y mantener un marco donde los trámites y servicios que brinda el municipio sean simplificados y den confianza a la ciudadanía, siendo un gobierno incluyente, transparente en la elaboración y aplicación de las regulaciones, que a su vez genere mayores beneficios, reduciendo los costos para la sociedad, implementando el uso de las tecnologías, actualizando los Reglamentos y Manuales de las áreas administrativas.

Visión

Ser una administración, que brinde trámites y servicios en el menor tiempo y con los requisitos menos posibles, vía electrónica y contar con las herramientas necesarias en normatividad.



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC.**

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.

Presentación

El Municipio de Ocoyoacac es uno de los 125 municipios que conforman el Estado de México, el cual se encuentra situado en el valle de Toluca, entre la Ciudad de México y Municipio de Toluca, colindando con los municipios de Lerma y Huixquilucan al norte; Lerma y San Mateo Atenco al oeste, al este con la Ciudad de México y al sur con los municipios de Capulhuac de Mirafuentes y Santiago Tianguistenco.

Ocoyoacac, es un municipio económicamente activo, predominando el sector comercial, le siguen el sector industrial, el agrícola y el de profesionales técnicos, haciendo mención que en los últimos años ha aumentado considerablemente el sector comercial.

Se divide en tres sectores: el primario con un 3.88% en el ámbito de agricultura, explotación forestal, ganadería, minería, y pesca; en el secundario con un 38.21% del ámbito de construcción, electricidad, gas y agua, industria manufacturera; y el terciario con un 56.68% del ámbito comercio, servicios y transportes. (Plataforma electoral municipal 2019) Siendo para la administración actual una de sus principales prioridades el brindar trámites y servicios de calidad, eficientes y eficaces, implementando la mejora regulatoria humanista, eficiente, eficaz y responsable.

Al aplicar la mejora regulatoria se ha logrado disminuir tiempos, costos y requisitos en los trámites y servicios, por lo que para el año 2022 se seguirá con los programas que ayuden a la simplificación administrativa buscando siempre el beneficio de los ciudadanos Ocoyoaquenses:



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Lo anterior se logrará impulsando a las áreas administrativas que integran la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Ocoyoacac, a sistematizar los trámites y servicios que ofrecen, con la ayuda de nuevas tecnologías de la información.

En el Municipio de Ocoyoacac se implementará el presente Programa Anual 2022 de Mejora Regulatoria, el cual tiene como finalidad promover de manera general la eficacia y eficiencia de los trámites y servicios que brinda el Municipio, así mismo se pretenden actualizar los marcos normativos llevando el proceso correspondiente en materia de Mejora Regulatoria (análisis de Impacto regulatorio), teniendo como objetivo fundamental la innovación en beneficio de la sociedad.

La Mejora Regulatoria y la digitalización de los trámites de la Administración Pública Municipal, han puesto como meta: el progreso, unidad, trabajo, crecimiento y una estabilidad sustentable que viene a impulsar las actividades productivas y el desarrollo económico para transformar un bienestar socioeconómico en beneficio de los ciudadanos, que en todo momento lleven el crecimiento económico sustentable en lo social y cultural, pero particularmente generando en el Municipio los mecanismos necesarios para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación Municipal sometida al proceso de Mejora Regulatoria, puedan ser gestionados por los habitantes con el uso de medios electrónicos en línea y que la administración cuente con las herramientas necesarias como son los Reglamentos, Manuales de Procedimiento y Manuales de Organización para que los ciudadanos tengan una mayor confianza al conocer dichos marcos normativos.



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

En la Administración Pública del Municipio de Ocoyoacac, es de suma importancia hacer más eficientes sus trámites y servicios, contribuyendo con los objetivos y metas institucionales economizando recursos, reduciendo tiempos, costos y requisitos, mejorando la imagen de la gestión municipal al satisfacer las necesidades de la población; buscando en el año 2022 darle seguimiento a la sistematización de los trámites que ofrecen las áreas administrativas haciendo uso de las tecnologías de la información y de las nuevas formas de comunicación.

11

Análisis FODA.

<p>Fortalezas.</p> <p>Se cuentan con los marcos normativos de las áreas administrativas.</p> <p>Se tiene compromiso de los servidores públicos que realizan trámites y servicios para simplificar la forma en que se otorga el servicio a la población, buscando disminuir tiempos, costos y requisitos, favoreciendo siempre a la ciudadanía.</p> <p>Los servidores públicos de cada área administrativa tienen el conocimiento de las tecnologías de la información con la finalidad de mejorar el desempeño de sus servicios.</p>	<p>Oportunidades.</p> <p>Actualización de los marcos normativos en las áreas administrativas como son los reglamentos y los manuales de organización y procedimientos.</p> <p>Implementar normas específicas administrativas que permitan mejorar el servicio público.</p>
<p>Debilidades.</p> <p>Al ser una administración nueva, no se cuenta con los recursos materiales y tecnológicos suficientes para poder agilizar los trámites y/o servicios. La falta de coordinación de las áreas administrativas, fallando en el cumplimiento del tiempo de respuesta.</p>	<p>Amenazas.</p> <p>Desconfianza de la ciudadanía al realizar un trámite o servicio en línea. Desconocimiento al usar las tecnologías de la información.</p>



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Escenario Regulatorio.

Derivado de las problemáticas que se generan para el ciudadano al solicitar trámites y servicios en las áreas administrativas, se le dará continuidad a la implementación del uso de las tecnologías de la información, generando más trámites en línea y así mismo hacer de conocimiento al ciudadano los requisitos que necesita para solicitar un trámite y/o servicio, disminuyendo sus costos de traslado, estos factores se han establecido en las áreas de oportunidad que integran la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac que a continuación se enlistan:

- Secretaría del Ayuntamiento.
- Unidad Jurídica.
- DIF Municipal.
- Contraloría interna del Ayuntamiento y Órganos desconcentrados y descentralizados
- Tesorería
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- Secretaría Técnica.
- Dirección General de Planeación territorial Ecología y Obras Públicas
- Dirección General de Gobierno.
- Dirección General Desarrollo Económico.
- Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Dirección General de Seguridad Pública.
- Dirección general de ciudad sostenible, cambio climático y recursos hídricos
- Servicios Catastrales.
- Dirección General de Administración.
- Oficialía de Registro Civil.
- Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
- Oficialía calificadora, Mediadora y Conciliadora.



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Así mismo al inicio de las administraciones se deben actualizar todos los marcos normativos como son los reglamentos, manuales, etc., con la finalidad de contar con las herramientas necesarias, siempre buscando el beneficio de la ciudadanía

Evaluación y Seguimiento.

De acuerdo a las metas programadas y actividades en el presente programa, se determinará un análisis de seguimiento, mediante las sesiones de los comités internos de mejora regulatoria, las sesiones de la comisión municipal se deberán llevar a cabo cada tres meses como mínimo, los reportes trimestrales se emitirán a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los formatos 1, 2, y 3. Los cuales dan cuenta del avance programático del programa municipal de mejora regulatoria 2022.

Elaboración de minutas de trabajo con cada uno de los enlaces del Comité Interno a fin de dar seguimiento de los trabajos de cada área administrativa con la finalidad de evaluar de qué forma se ha desarrollado la actividad generada a partir de este programa y en caso de encontrar fallos o asimetrías, implementar medidas para llegar a un escenario regulatorio óptimo, y en las sesiones del comité interno se determinen los avances de cada propuesta realizada

Estrategias y Acciones.

A partir de la problemática expuesta anteriormente se establecerán estrategias y acciones para poder lograr el bienestar de la ciudadanía.

Algunas de las Acciones pueden ser:

- Actualizar los reglamentos, manuales de organización y procedimientos, etc.
- La homologación de trámites, es una estrategia que, sin duda alguna, mantendrá informado al ciudadano y dará una respuesta pronta y eficiente.



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- Elaborar constantemente estudios de impacto regulatorio que permitan forjar un diagnóstico en materia regulatoria, para ir construyendo un panorama de respuesta eficaz y eficiente hacia el ciudadano.
- Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios en la página oficial del municipio (REMTyS) con el objetivo de integrarlos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (REMTyS) para consulta de un sector más amplio de la ciudadanía.
- Simplificar trámites y servicios.
- Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- Implementar la capacitación continua de todo el personal que labora en la administración municipal, en temas de planeación, administración y atención ciudadana.

Algunas de las estrategias pueden ser:

- Utilización de medios electrónicos para difundir los requisitos, cargas tributarias, tiempos de trámites y respuesta para disminuir costo y tiempo de traslado al ciudadano.
- El objetivo de las dependencias municipales en el tema de mejora regulatoria, es brindar un servicio eficiente y con calidad buscando la desregularización, agilizando sus procesos para reducir tiempos de atención, respuesta, traslado, disminución de requisitos o bien mediante el uso de tecnologías.
- Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el municipio.
- Fomentar el desarrollo socioeconómico, administrativo, la competitividad del municipio y la entidad.
- Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados legalmente, en beneficio de la población de Ocoyoacac.



2022: "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Propuesta No. 1

Nombre de la dependencia		
Dirección de Desarrollo Social y Humano		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Atención digital a la población	Se da atención a la población en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano vía presencial y telefónica.	Implementación de tecnologías de la información para atender a la población sin que salga de sus casas



2022. "Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 2

Nombre de la dependencia		
Defensoría Municipal de Derechos Humanos		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Asesoría Jurídica	Presencial: donde el ciudadano se presenta en la oficina de la Defensoría municipal solicitando una asesoría jurídica. Vía telefónica: el ciudadano realiza una llamada al defensor municipal para una asesoría jurídica. Vía WhatsApp: el ciudadano escribe un mensaje o realiza una llamada al Defensor Municipal explicando su problemática y así mismo el Defensor atiende dicho problema	Implementar las asesorías jurídicas a través de un módulo itinerante de asesorías jurídicas en las comunidades dentro del municipio para brindar una mayor disposición y atención a las personas que lo requieran con el objetivo de ser más eficaces y constantes en nuestra labor



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No.3

Nombre de la dependencia		
Dirección General de Desarrollo Económico		
Nombre del tramite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Alta, refrendo y regularización para las unidades económicas, micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran o se van a registrar en la Dirección General de Desarrollo Económico	Se proporcionan requisitos de los trámites servicios que se ofrecen dentro de la Dirección General de Desarrollo Económico, cuando los ciudadanos acuden a las oficinas de la Dirección. Una vez que regresen con todos los requisitos completos se puede ingresar el expediente y dar seguimiento para la obtención de la licencia de funcionamiento.	Al consultar la página oficial del municipio el ciudadano podrá encontrar dentro de ella los requisitos que necesita para la regularización de su unidad económica, en caso de tener alguna duda se podrá comunicar al número de contacto, con ello se dará un servicio rápido y eficaz para la realización de trámites y servicios que el ciudadano requiera de la Dirección General de Desarrollo Económico. Además de colocar el catálogo en donde se clasifican los giros de las unidades económicas, de acuerdo con el tipo de impacto al que corresponda. Reduciendo el tiempo de respuesta de 72 hora a 30 minutos y costo de traslado del ciudadano



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 4

Nombre de la dependencia		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Consultas Psicológicas	Las consultas se dan únicamente a las personas que las solicitan sin previa cita y conforme toman turno	se propone que se contrate una Psicóloga mas, para la atención de la demanda de personas que solicitan una consulta psicológica por primera vez en el SMDIF de Ocoyoacac. Implementar un Carnet para seguimiento y atención de cada persona, agilizando y llevando un control de las consultas subsecuente. Ampliar los servicios hacia la comunidad de San Pedro Cholula y San Pedro Atapuce mediante la implementación de un subsistema DIF en las comunidades antes mencionadas



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 5

Nombre de la dependencia		
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Entrega de Premiación	Se solicita documentación oficial para identificar al participante (GANADOR) copias de identificación, acta de nacimiento y CURP. El ganador tiene que presentarse en el Instituto para recepción de documentos y que quede su registro para generar su pago. Presentarse en el día solicitado para hacerle entrega de su premiación en efectivo.	Solicitar la documentación escaneada para evitar plagios, proporcionando un correo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac para que mande la documentación y comprobar que es el participante (GANADOR). Posteriormente la coordinación de instituto realizara los depósitos a la cuenta personal del ganador. Siendo así el mismo medio (correo) para enviarte su comprobante de depósito y haciendo replica de confirmación el participante (GANADOR).



OCOYOACAC
 RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
 2022-2024



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 6

Nombre de la dependencia		
Unidad Jurídica		
Nombre del tramite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Entrega de Finiquito.	Jurídico tiene conocimiento de bajas, solicita a Recursos Humanos el expediente personal, calcula el finiquito, envía RH cálculo para realizar ISR, se devuelve a Jurídico con las cantidades correctas para solicitar cheques a Tesorería y CFDI a RH, posteriormente ambas áreas en un periodo de 3 a 5 días hábiles le entregan a Jurídico documentos para generar cita ante Tribunal Laboral, después Jurídico entrega a tesorería acuerdo en original para su comprobación.	reducir el tiempo de respuesta de Administración y Recursos Humanos a Jurídico o bien reducir requisitos de Administración y Recursos Humanos a Tesorería y Jurídico a 1 Mes ya que por lo general se tarda 2 meses.



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 7

Nombre de la dependencia		
Oficialia Mediadora Conciliadora y Calificadora		
Nombre del tramite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Certificación medica de detenidos	Las oficinas de la oficialia mediadora, conciliadora y calificadora, por el momento no cuenta con un médico que certifique el estado de salud que guardan las personas que son detenidas por cometer alguna falta administrativa, únicamente los paramédicos de protección civil realizan una revisión primaria a las personas que tienen alguna lesión o que padecen alguna enfermedad y son detenidas.	De manera conjunta con derechos humanos, el medico asignado y los oficiales calificadores, velaran por el estado de salud de las personas detenidas.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 8

Nombre de la dependencia		
Registro Civil		
Nombre del tramite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Expedición de copias certificadas de actas de registro civil	No se cuenta con el servicio completo de internet en esta oficina para la expedición de copias certificadas de actas de registro civil.	Contar con el servicio exclusivo de internet, equipos de cómputo con sus respectivas impresoras, escáner, fotocopidora y capacitación al personal en el área de registro civil.

Propuesta No. 9

Nombre de la dependencia		
Dirección General de Seguridad Pública		
Nombre del tramite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Atención de llamadas de emergencia	Se recibe llamada del usuario, contestando las líneas de emergencia con la frase "Buenos días / tardes / noches, ¿Cuál es su emergencia?, la atiende oficial (nombre), recabando datos para canalizar la unidad al lugar.	Se tienen dos líneas fijas de atención de llamadas de emergencia, se integró una nueva línea de teléfono celular, donde se obtienen ubicaciones en tiempo real, mensajes de texto, whatsapp, ediciones fotográficas, video grabaciones, auxilios con unidades en lugares estratégicos, para brindar un mejor servicio en emergencias



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 10

Nombre de la dependencia		
Dirección General de Gobierno		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Cierre de Calles	A petición del interesado, se analiza la solicitud, verificando si cumple con los requisitos, se le entrega la información por escrito con la respuesta sea positiva o negativa según el análisis previo; posteriormente se le notifica a protección civil y seguridad pública	Reducir el Tiempo de respuesta de 72 horas a 48, teniendo la información estatal con medidas sanitarias actualizadas y debido a la pandemia por covid-19 de ser posible entregar la respuesta por escrito a través de medios electrónicos.



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Propuesta No. 11

Nombre de la dependencia Protección Civil y Bomberos		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Verificación de Establecimientos	Se recibe solicitud, si cumple con los requisitos se da respuesta en un plazo no mayor a 8 días	se propone una reducción en el tiempo de respuesta a tres días para poder realizar la verificación de los establecimientos

24

<p>Nombre, Cargo y Firma de Quien lo Elabora</p>  <p>C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>Nombre y Firma del Presidente Municipal</p>  <p>C. SAMUEL VERDEJA RUIZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE OCOYOACAC</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del enlace municipal de Mejora Regulatoria</p>  <p>C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
---	--	---



OCOYOACAC

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
 FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora
 Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Marco Antonio Villanueva Vichis
 Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2022: 1



Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
OMCC/OCOY/01	Certificación médica de detenidos	Las oficinas de la oficialía mediadora, conciliadora y calificadora, por el momento no cuenta con un médico que certifique el estado de salud que guardan las personas que son detenidas por cometer alguna falta administrativa. Únicamente los par-médicos de protección civil realizan una revisión primaria a las personas que tienen alguna lesión o que padecen alguna enfermedad y son detenidas.	De manera conjunta con derechos humanos, el médico asignado y los oficiales calificadores, velarán por el estado de salud de las personas detenidas.	11/12/2022	Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		C. MARCO ANTONIO VILLANUEVA VICHIS OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA Y CALIFICADORA		C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Social y Humano Clave:

Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Brenda Gutiérrez Reyes

Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2022: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DOSH/OCYO/01	Atención digital a la población	Implementación de tecnologías de la información para atender a la población sin que salga de sus casas.	Introducción del trámite de atención vía electrónica	31/12/2022	Dirección de Desarrollo Social y Humano
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. BRENDA GUTIÉRREZ REYES DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		Nombre y Cargo del Coproductor General Municipal de Mejora Regulatoria C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRAMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Protección Civil y Bomberos Clave:

Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: David Pineda Munguía

Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2022: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
PCB/OCOY/01	Verificación de Establecimientos	Se propone una reducción en el tiempo de respuesta a tres días para poder realizar la verificación de los establecimientos, Actualmente se realiza en 5 días	Reducir el tiempo de respuesta a solicitudes de verificación en los establecimientos para obtener sus permisos	31/12/2022	Protección Civil y Bomberos
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboro C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. DAVID PINEDA MUNGUÍA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	



COMISION ESTADAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO
FORMATO 1. DPTS. DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRAMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección General de Seguridad Pública
Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Oscar Jesús Pérez Serrano
Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1
Número de trámites prioritarios para 2022: 1



Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DGSP/OCOY/01	Atención de llamadas de emergencia	Se tienen dos líneas fijas de atención de llamadas de emergencia, se integró una nueva línea de teléfono celular, donde se obtienen ubicaciones en tiempo real, mensajes de texto, WhatsApp, ediciones fotográficas, video grabaciones, auxilios con unidades en lugares estratégicos, para brindar un mejor servicio en emergencias	Reducir los tiempos de respuesta a las llamadas de emergencia, ubicar de manera más rápida de donde se está llamando	31/12/2022	Dirección General de Seguridad Pública
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria			
C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	C. OSCAR JESUS PEREZ SERRANO DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA			



OCOYOACAC

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
 FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Unidad Jurídica Clave:
 Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Guadalupe Montserrat Guadarrama de la O
 Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2022: 1.



Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
UJ/OCOYO/01	Entrega de Finiquito	Reducir el tiempo de respuesta de Administración y Recursos Humanos a Jurídico o bien reducir requisitos de Administración y Recursos Humanos a Tesorería y Jurídico a 1 Mes ya que por lo general se tarda 2 meses	Reducir el tiempo de entrega de Finiquitos a un mes	31/12/2022	Unidad Jurídica
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboro C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. GUADALUPE MONTSERRAT GUADARRAMA DE LA O DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (línea y nombre): Dirección General de Desarrollo Económico C/ste:
Responsable y/o autoridad de la Dependencia: Adriana Bermúdez Ortega
Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022
Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites presentados para 2022: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DDEE/OCOYOAC	Aca, servicios y regulaciones para actividades, micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran en la Dirección General de Desarrollo Económico	Al consultar la página oficial del municipio el ciudadano podrá encontrar, dentro de la web regulatoria, que facilita para la regulación de su actividad económica, en caso de tener alguna duda se podrá comunicar al número de contacto, con ello se dará un servicio rápido y eficaz para la realización de trámites y servicios que el ciudadano requiere de la Dirección General de Desarrollo Económico. Además de colocar el código en donde se clasifican los actos de las unidades económicas, de acuerdo con el tipo de impacto al que corresponden, reduciendo el tiempo de respuesta de 72 hora a 30 minutos y costo de trámite del ciudadano.	Aclarar y dar atención de los requisitos que se requieren para dar el alta, renovación y regularización de las unidades económicas, micro, pequeñas y medianas empresas, reduciendo el tiempo de respuesta.	31/12/2022	Dirección General de Desarrollo Económico

Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	C. ADRIANA BERMÚDEZ ORTEGA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección General de Gobierno Clave:

Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Juan Manuel Escamilla Peña

Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1

Número de trámites prioritarios para 2022: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DGG/OCOY/01	Cierre de Calles	Reducir el Tiempo de respuesta de 72 horas a 48, teniendo la información estatal con medidas sanitarias actualizadas y debido a la pandemia por covid-19 de ser posible entregar la respuesta por escrito a través de medios electrónicos.	Reducir los tiempos de respuesta al verificar el cierre de calles utilizando las nuevas tecnologías de la información	31/12/2022	Dirección General de Gobierno

Nombre y Cargo de Quien lo Elaboro	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	C. JUAN MANUEL ESCAMILLA PEÑA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA





**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRAMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
 Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Eduardo Núñez López
 Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022
 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022
 Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1
 Número de trámites prioritarios para 2022: 1

Clave:



Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DGINCUFIDE/OCOYO/01	Entrega de Premiación Impartición de pláticas sobre el sedentarismo	Solicitar la documentación necesaria para estar Pléjagos, proporcionando un convenio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac para que mande la documentación y posteriormente la coordinación de Instituto realice los depósitos a la cuenta personal del ganador. Siendo así el mismo medio (correo) para enviarle al concursante de depósitos y haciendo volar la certificación al participante. (GAMADOR).	Reducir el tiempo de respuesta para la entrega de premios Reducir la obesidad fomentando el deporte	31/12/2022	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
 C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		 C. EDUARDO NÚÑEZ LÓPEZ INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		 C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1.0PTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Oficialía del Registro Civil Clave:
Responsable y/o avance de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Essi Salvador Garcia Lemus

Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 4 de marzo de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2022: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DIR/OCOY/01	Expedición de copias certificadas de actas de registro civil	Internet, exclusivo, equipo de cómputo, mobiliario en el espacio de espera y capacitación al personal en el área de atención a los usuarios del registro civil	Brindar un servicio eficaz y eficiente con la información correcta, reduciendo el tiempo de respuesta de 1 hora a 10 minutos	31/12/2022	Oficialía del Registro Civil
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboro		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
 C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		 C. ESSI SALVADOR GARCIA LEMUS OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		 C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	





OCOYOACAC

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DIFTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y número): Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia Clave:
 Responsable y/o suceso de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Nancy Valdez Ruiz
 Fecha de Elaboración: 28 de febrero de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interim: 4 de marzo de 2022
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2022: 1



Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del costo, tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SM017/OCOYOAC	Consultas Psicológicas	Se promueve que se contrate una psicóloga más, para la atención de la demanda de personas que solicitan una consulta psicológica por primera vez en el SMOIF de Ocoyoacac. Implementar un Carné para seguimiento y atención de cada persona, agilizando y llevando un control de las consultas subsecuentes. Ampliar los servicios hacia la comunidad de San Pedro Cholula y San Pedro Atlixco mediante la implementación de un subsistema DIF en las comunidades antes mencionadas.	Atender la demanda de consultas psicológicas de los Ocoyoacacenses. Lograr que las comunidades lejanas cuenten con un subsistema DIF.	31/12/2022	Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
C. JOSEFAITH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		C. NANCY VALDEZ RUIZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		C. JOSEFAITH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DE FOLIO DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA PRESENTAR Y/O SERVICIO**

Se remite a la dependencia que se encuentra en el proceso de implementación de la Ley de Procedimiento Administrativo y de las Dependencias Municipales del Estado de México, para que presente el programa anual de mejora regulatoria 2022 del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

Fecha de Aprobación en el Consejo Municipal: 4 de marzo de 2022.
Número de Folio del Instrumento: PMA-2022-1.

Código	Nombre de Trámite o Servicio	Objetivo de Mejora Regulatoria	Descripción del Proceso	Fecha de Cumplimiento	Unidad Responsable
DIV/DIR/DIV/11	Asesoría Jurídica	Reducción de tiempos de atención al ciudadano en trámites de asesoría jurídica.	Brindar las asesorías jurídicas a través de un modelo de atención de accesibilidad jurídica en las unidades de atención al ciudadano para brindar una mejor disposición y atención a los ciudadanos que requieran con el apoyo de un asesor jurídico, principalmente en materia laboral, para atender de forma oportuna y eficiente las solicitudes de asesoría.	31/12/2022	Departamento de Derechos Humanos

Nombre y Cargo de la Dependencia	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia	Nombre y Cargo del Intermediario Especial
C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADOR GENERAL DE VIGILANCIA REGULATORIA	Municipio C. GABRIEL RIVERA DEL ROSARIO HUB. ANDES	Municipio de Mejora Regulatoria C. ROSALBA RAFAEL ROSALES TORRES COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

ACUERDO:10-SO-HAOCO-70-2022. SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.



SEXTO PUNTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y PLAZAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y PLAZAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EN EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE DE 1917, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS ES UNO DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL EJERCICIO DE GOBIERNO, PARA ELEVAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MEXICANA.

ESTE ORDENAMIENTO SUPERIOR, CONSIGNADO TAMBIÉN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, IMPONE A LOS AYUNTAMIENTOS LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRAR EN LOS TÉRMINOS MÁS IDÓNEOS PARA LA SOCIEDAD, LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES.

CON BASE EN LA NORMA CONSTITUCIONAL, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS PUES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, ES DECIR AQUELLOS QUE SON PATRIMONIO MUNICIPAL PORQUE FUERON CONSTRUIDOS CON RECURSOS DE LA COMUNIDAD, PARA BENEFICIO PRIMORDIAL DE ÉSTA.

EL ORDENAMIENTO DEFINIÓ PRECISAMENTE EL OBJETIVO DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, CONSISTENTE EN FACILITAR A LA POBLACIÓN EL ACCESO A LA OFERTA DE PRODUCTOS DE CONSUMO GENERALIZADO QUE SATISFAGAN SUS NECESIDADES BÁSICAS, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS EN CONDICIONES IDÓNEAS DE MANTENIMIENTO, SALUBRIDAD, ECONOMÍA Y OTROS ASPECTOS DE INTERÉS GENERAL.

EL REGLAMENTO ESTABLECE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE SUS DISPOSICIONES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DE MANERA CONJUNTA CON LA SUBDIRECCIÓN DE RASTRO, TIANGUIS Y MERCADO MUNICIPAL CUYA COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES GARANTIZAN LA MANIFESTACIÓN DE TODAS LAS INQUIETUDES Y LA TOMA DE DECISIONES EN LOS TÉRMINOS MÁS ADECUADOS, PARA

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022, Año del Quincuagésimo de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



RELACION LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO EN BIEN COMÚN DE LA COMUNIDAD OCOYOACACENSE.

Página | 7

LA REGULACIÓN COMIENZA TAMBIÉN A LOS DENOMINADOS TIANGUIS, SUS COMISOS EN SU SUJETIVO SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LAS REGULACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GUBERNIO.

DISPOSICIONES QUE SERÁN APLICADAS A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN DE BIEN TIANGUIS Y MERCADO MUNICIPAL.

SE RECONOCE Y RESERVA LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES CONCESIONARIOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO. PERO ENDE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTABLECE Y CUMPLE EN LAS ACCIONES QUE IMPULSA LOS CONDICIONES DE LA CONSERVACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y EN LAS CONDICIONES DE SERVICIO DE LAS MERCADERAS QUE DEBEN.

INDICE

CAPÍTULO I.....	6
DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO II.....	8
DE LAS AUTORIZACIONES.....	8
CAPÍTULO III.....	10
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GUBERNIO.....	10
CAPÍTULO IV.....	12
DE LAS ATRIBUCIONES.....	12
CAPÍTULO V.....	12
DE LOS HORARIOS.....	12
CAPÍTULO VI.....	12
DE LAS OBLIGACIONES.....	12
CAPÍTULO VII.....	14
DEL MUESTRO Y SUS PAGOS.....	14
CAPÍTULO VIII.....	14
DEL REGISTRO Y SU CANCELACIÓN.....	14
CAPÍTULO IX.....	15
DE LOS TRÁNSITOS Y CAMBIOS DE GIRO.....	15
CAPÍTULO X.....	16
DE LAS PROMOCIONES.....	16
CAPÍTULO XI.....	18
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES.....	18
CAPÍTULO XII.....	18
DE LOS LÍMITES DEL TIANGUIS.....	18
CAPÍTULO XIII.....	18
DE LAS CONTROVERSIAS.....	18
CAPÍTULO XIV.....	20
DE LAS DEDUCCIONES Y MEDIOS DE APROBIO.....	20
CAPÍTULO XV.....	20
DE LAS SANCCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS.....	20
CAPÍTULO XVI.....	21
DE LOS RECURSOS.....	21
TRANSITORIOS.....	22

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Página | 8

ARTÍCULO 2.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE APLICACIÓN GENERAL E INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS MERCADOS, TIANGUIS, PUERTOS FLEJOS, FENÍFICOS, AMBULANTES Y FIASAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS SIN QUE EL RESULTADO DEL DESARROLLO DE TALES ACTIVIDADES SE NUNCA CONTRAVIERTA HIPÓTESIS QUE SEAN AGRAVIO AL DESARROLLO HUMANO, LA SALUBRIDAD GENERAL, LA EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. CORRESPONDIENDO LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA DE LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, A LA AUTORIDAD GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC CORRESPONGA A DEBERE Y ASESORADO A LOS LINEAMIENTOS DE LA GOBERNANTA MUNICIPAL Y ATRIBUCIONES QUE LE SON IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL Y LOCAL EN VIGOR.

ARTÍCULO 3.- A EFECTO DE LA VERIDA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE CONSIDERARÁN COMO ACTIVIDADES COMERCIALES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NOMBRE, TODOS AQUELLOS ACTOS QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY Y NO VAYAN CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES O EN DESTRUMENTO DE LA SALUD PÚBLICA, LOS ECOSISTEMAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE EJERCEN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO, LAS PERSONAS FÍSICAS QUE CON ESTABLECIMIENTO FLEJO, FENÍFICO Y SIN EL DE UNA FERIA PERMANENTE O ACCIDENTAL REALICEN ACTOS DE COMERCIO O EXPLOTACIÓN DE ALGÚN GÉNERO O OBTENGAN DE ALGÚN MODO INGRESOS POR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES.

ARTÍCULO 3.- EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO ESTÁN RECONOCIDAS OFICIALMENTE LAS TIANGUIS SEMANALES QUE SE INSTALAN LOS DÍAS MIÉRCOLES, SÁBADO Y DOMINGO EN LA CARRERA MUNICIPAL DONDE EN EL BARRIO DE SAN PEDRO CUAHUILA, ASÍ COMO LOS DÍAS MARTES Y DOMINGO EN EL FERIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER OTRO TIANGUIS, LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, QUIEN DETERMINARÁ EL LUGAR Y DÍA PARA SU INSTALACIÓN ASÍ COMO DE COLARILLA A LOS COMERCIANTES.

TODOS LOS TIANGUIS QUE MENCIONA EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN REGULARS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS, TIANGUIS Y MERCADO MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMITOS, PREVIO PAGO EN LAS OFICINAS DE LA TENDENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4.- SE CONSIDERARÁN TRADICIONALES LAS FIASAS ESPECIALES QUE SE ESTABLEZCAN CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES ANUALES RELIGIOSAS EN LA CARRERA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES:

- A) REYES, LA Candelaria, LA ANTONIA, PLANTAS DE OMBÚO, FERIA SANJA, DÍA DE LAS MADRES, CLADONAS ESCOLARES, TEMPORADA (KLOTEN, HARAS Y MONTE), FIESTAS PATRIAS, TODOS SANTOS (SIEMPRE) Y NAVIDAD.

EN ÉSTAS SE INSTALARÁN ACATANDO LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL LUGAR Y PLAZO DE DURACIÓN.

ARTÍCULO 5.- PARA EFECTO DE ÉSTE REGLAMENTO SE CONSIDERARÁN:

- I. ZONAS DE MERCADO.- LAS SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO A QUE SE REFIERE ÉSTE REGLAMENTO.
- II. MERCADO MUNICIPAL.- ES EL LUGAR O LOCAL, SEA O NO PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE OCURREN DIVERSIDAD DE COMERCIANTES Y COMERCIONES EN LIBRE COMPETENCIA, CUYA REGENTA Y MANEJO SE RESERVA A MERCANTILES DE NATURALEZA DIVERSA.
- III. SOCIEDAD.- LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA QUE TENIENDO CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER EL COMERCIO, HAGA DE EL SU OCUPACIÓN ORDINARIA DENTRO DE UN MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE SE TITULAR EN LA COMERCION.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

38



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



OCOYOACAC

QUIEN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE INSAPORADO ANTE LA REGISTRACIÓN DE BASTOS, TIANISTE Y MERCADO MUNICIPAL.

Página | 9

79. LOCAL.- EL INMOBILIO DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, YA SEA DE FORMA PERMANENTE O TEMPORAL EN EL INTERIOR DE UN ABARRIO.

80. COMERCIANTE TEMPORAL O TRADICIONAL.- ES AQUEL QUE HABIENDO OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EJERCE SU COMERCIO EN UN LUGAR FIJO Y POR UN TIEMPO DETERMINADO.

81. COMERCIANTE FIJO.- ES LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE OPERA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL COMERCIO EN LUGAR FIJO Y PERMANENTE.

82. TIANISTE.- GRUPO DE COMERCIANTES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA EJERCER EL COMERCIO EN DOS DÍAS, DÍAS Y SEMANAS DETERMINADOS PARA LOS TIANISTES.

83. TIANISTE.- ES EL LUGAR TRADICIONAL DONDE SE REÚNEN COMERCIANTES Y CONSUMIDORES EN DÍA A LA SEMANA.

84. PUESTO SEMIFIJO.- ES EL LUGAR O LOCAL DONDE SE COMERCIALIZA DE VÍA PÚBLICA EJERCER EL COMERCIO, SIN OBTENER BASTOS, PUESTO PERSONALES O LUGAR ESTABLECER.

85. FERIA.- EL REUNIRSE DE LOS COMERCIANTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DESPUÉS DE LOS MERCADOS Y TIANISTES Y CUÁLESQUIER OTRO LUGAR DESTINADO AL COMERCIO EN EL QUE SE ESPECIFICAN SUS DATOS DEL TÍTULO, CATEGORÍA, EXTENSIÓN, SUPERFICIE, DÍA, HORARIO DE CÉCULA, DORA Y OTROS ESTABLECIMIENTO.

86. LICENCIA.- ES EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, QUE AUTORIZA EL FUNDAMENTO DE UN SITIO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

87. CONCESIÓN.- LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO PARA QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS PUEAN PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y TIANISTES Y CUÁLESQUIER OTRO LUGAR DESTINADO AL COMERCIO EN EL QUE SE ESTABLECE EN LA LEY MUNICIPAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

88. COMERCIANTE AMBULANTE.- LA PERSONA FÍSICA QUE HA OBTENIDO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA EJERCER EL COMERCIO EN UNIDADES MÓVILES O SEAN CAMBIAO VO RECORRER PARA HACERLA LLEGAR A LOS CONSUMIDORES.

89. CONSUMIDOR.- PERSONA QUE OCURRE LIBREMENTE A LOS MERCADOS PÚBLICOS Y TIANISTES A COMPRAR O PERMITIR RECORRER.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 9.- SON AUTORIZACIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO:

- I. EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC;
- II. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- III. SERVICIO MUNICIPAL;
- IV. TESORERÍA MUNICIPAL;
- V. LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO;
- VI. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022, Año del Quincuésimo de la Fundación de Toluca de Lindero, Capital del Estado de México".



ARTÍCULO 7.- SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, ESTÁN AUTORIZADOS (CONJUNTAMENTE, LAS SIGUIENTES): Página | 10

1. EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.
2. EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBAEO.
3. EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. LA OFICIALIA CALIFICADORA REGISTRAL.

**CAPÍTULO III
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.**

ARTÍCULO 8.- AL INTERIO DEL MERCADO MUNICIPAL Y TIENDAS HAYÁ UN DISTRITO GENERAL DE SERVICIOS CUYO TÍTULO SERÁ NOMBRADO Y DESIGNADO LEGISLATIVAMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AVARÁ EL COMPLEMENTO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS DIVERSAS POR:

- I. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y VIVIENDAS EL CUAL TIENE LAS FUNCIONES DE:
 - 1) DIRIGIR COMO INGENIERO Y MANTENER ACTUALIZADO EL PLANO DE CALIFICACIONES DE LAS CALLES Y VIVIENDAS EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.
 - 2) SUBSISTENTE DE ASISTENCIA FINANCIERA Y MERCADO EL CUAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.
 - 3) PERSONAS COOPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS VIVIENDAS EL CUAL TIENE LAS FUNCIONES DE:
 - 1) ASESORAR EN EL PRIMER GRADO EN LA CÁMARA MUNICIPAL.
 - IV. SEGURIDAD ALERTEAR EL CONTROL DE LOS PRODUCTOS DE LICENCIACIÓN.

**CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 10.- EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE COMPETENCIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO.
- II. RENOVAR Y ACTUALIZAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS, VASOS DEBE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS, TIENDAS Y EN EL SERVICIO, SEGURO QUE NO AFECTE EL INTERÉS PÚBLICO.
- III. ELABORAR EL REGISTRO Y CONTROL DE COMERCIANTES PARA ACTUALIZAR EL PLANO DE CALIFICACIONES DE CALLES Y VIVIENDAS.
- IV. VIGILAR LA RESERVA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, TIENDAS Y TIENDAS DE SERVICIOS MERCANTILES NACIONALES EN EL SERVICIO.
- V. ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA SERVICIOS DE LOS SERVICIOS, TENDRÁ DE SERVICIOS A LA ASISTENCIA DE LA ASISTENCIA LEGISLATIVA EN LA FURNICION DE SERVICIOS, TIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA TRANSFERIR LAS OPERACIONES REALIZADAS POR OTROS SERVICIOS DE SERVICIOS.
- VI. ORGANIZAR Y VIGILAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y LAS OBLIGACIONES DE SERVICIOS MEDIANTE LAS QUE DEBERÁN FURNICIR EL SERVICIO, SERVICIOS Y TIENDAS DE SERVICIOS MUNICIPALES NACIONALES.
- VII. ORGANIZAR Y VIGILAR LA INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y EL CUIDADO DE LOS COMERCIO VASOS, SERVICIOS, PERSONAS, INMUEBLES, MOBILIARIO Y SU SERVICIO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y EXIGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SERVICIOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



OCOYOACAC

VIII. VIGILAR Y SUPERVISAR CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, EL COMERCIO QUE AFECTE EL INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL O ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

IX. REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN DE MERCADOS, FARMACIAS Y TIENDAS DE ARTÍCULOS MEXICANOS MEXICANOS, ALIMENTOS FÉCULOS, PROCESADOS, FARMACIAS, SUPLENIDOS Y ANEXOS QUE UTILICEN ALGÚN TIPO DE COMBUSTIBLE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y AMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR QUE SE RIESGO DE UN SISMO.

X. COOPERAR CON LOS COMERCIANTES EN SUJETOS AL CUMPLIR DE LOS PAGOS EN LA INGENIERÍA MUNICIPAL Y CUMPLIR CON LOS ARGUMENTOS DE LA SECRETARÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL COMERCIO SE ENCUENTRE EN RIESGO.

XI. CANCELAR LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO SU RENOVACIÓN SI EL INTERÉS PÚBLICO LO REQUIERE.

XII. POR CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SEÑALA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, O EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPAL, CUANDO SE ACREDITEN INFRACCIONES O CONDUCTAS QUE CONTRARIEN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR, DEL BANDO MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL QUE TENGAN APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

XIII. REQUIERIR FACULTADES AL PERSONAL A SU CARGO, PARA EL EJERCICIO O COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, VENTILACIÓN, INSPECCIÓN, NOTIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE ACTA O PARA LOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN LAS DIVERSAS ÁREAS AUTORITARIAS PARA LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.

XIV. Y LAS DEMÁS INHERENTES A SU FUNCIONAMIENTO O QUE LES PROPORCIONEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.

ARTÍCULO 11.- EN EL CASO DE EXISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ENTENDERÁN COMO JUNA SUFFICIENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FARMACIAS Y ANEXOS, ENTENDIENDO SE TIENE FARMACIA LA EXISTENCIA PARA ALIMENTAR A OTRAS PRÁCTICAS EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CON CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN, LICENCIA Y PERMISO DEBIDO.

ARTÍCULO 12.- LOS COMERCIANTES QUE SE ESTABLEZCAN EN SUJETO DE FARMACIA PARA EJERCER EL COMERCIO, SERÁN NOTIFICADOS PARA QUE SE RETIENEN Y PARA EL CASO DE OPORTUNIDAD, LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE SUS INSPECTORES, PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE MERCADOS DE OCOYOACAC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. EL INSPECTOR ASIGNARÁ NOMBRE PROPIETARIO EN EL ACTA DE RETENCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE MERCADO, SOLICITANDO LA INTERVENCIÓN DE DOS EJECUTIVOS DE DEFENSA, LOS CUALES PODRÁN SER NOMBRADOS POR EL COMERCIANTE Y A RESULTA DE ESTE CON EL INSPECTOR ASIGNADO.

II. ASIGNARÁ LA FECHA, HORA, DOCUMENTO LEGAL CON EL CUAL SE IDENTIFICA Y QUE DEBERÁ CUBRIR EL PROCEDIMIENTO DEL INSPECTOR DEL ACTA Y DIRECTOR DEL LUGAR DONDE SE UBICA.

III. EL INSPECTOR DEBERÁ AUTENTIFICAR LA VERACIDAD, EXISTENCIA Y ESTABLECIMIENTO DE FARMACIA QUE AFECTA Y DEBERÁ ASÍ SE TRATA DE ALIMENTOS PROCESADOS, ENTREGARLES UN PLAZO DE 24 HORAS PARA ALIMENTOS PROCESADOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO PODRÁ TENER LA INTERVENCIÓN DE FARMACIA A LA RESERVA DE FARMACIA, SIN FINE DE CREDITAR O PARTICIPAR.

IV. EL INSPECTOR CANCELARÁ EL USO DE LA CALERA DE COMERCIANTE CON EL QUE SEYA PRÁCTICANDO LA OPORTUNIDAD Y LO ASIGNARÁ EN EL ACTA, FIRMARÁN CON

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022. Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



OCOYOACAC

LA FIJAN AL CALCE DE ESTE ACTA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, DEBIENDO FIRMAR TODAS LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN. LA NEGATIVA DE FIRMA POR PARTE DEL COMERCiante SE APLICARÁ LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE SIGNA ACTA, SUJETANDO TODOS SUS EFECTOS LOCALES.

Página | 12

**CAPITULO V
DE LOS MERCADOS**

ARTICULO 11.- LOS COMERCIANTES SUJETOS AL PRESENTE REGLAMENTO QUE OPEREN DENTRO DEL MUNICIPIO SE REGIRAN AL SIGUIENTE HORARIO:

A) MERCADO DEL MERCADO MUNICIPAL.- DE LAS 06:00 A LAS 19:00 HORAS, CON EXCEPCION DEL DÍA MIÉRCOLES DONDE LA CIERRE.

B) TIAMBIÉ.- DE LAS 06:00 A LAS 19:00 HORAS LOS DÍAS MIÉRCOLES, DE LAS 06:00 A LAS 17:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADO.

DE LAS 06:00 A LAS 17:00 HORAS LOS DÍAS DOMINGO.

C) TIAMBIÉ MONTAÑA DE AVILA DE MICHOACÁN.- DE LAS 07:00 A LAS 02:00 HORAS, EXCEPTO LOS DÍAS MIÉRCOLES.

D) COMERCIANTES AMBULANTES.- DE LAS 06:00 A LAS 20:00 HORAS.

E) EN LOS MERCADOS, TIAMBIÉ DEL TERRITORIO MUNICIPAL, LAS ACCIONES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS, SE PERMITIRÁN EXCLUSIVAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 12:00 HORAS Y DE 19:00 A 20:00 HORAS.

F) LOS TRANSPORTISTAS DEL DÍA MIÉRCOLES TENDRÁN UN HORARIO DE LA 19:00 A 20:00 HORAS PARA EFECTO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS A FIN DE QUE SEAN DEPOSITADOS EN LOS CARRONES RECOLECTORES DE BASURA QUE SERÁN COLOCADOS PARA ESTE FIN.

G) SERÁ FUNDAMENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL AUTORIZAR PERSONAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y RESEALADO DURANTE PROCESO DE LICENCIAMIENTO LOS COMERCIANTES INTERESADOS.

**CAPITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES**

ARTICULO 14.- TODO COMERCIANTE QUE RECIBA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN CIVIL DE COMERCIANTES, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, TIAMBIÉ Y MERCADO MUNICIPAL.

II. CONTAR CON CUBIERTOS QUE SEAN ADECUADOS PARA MANTENER SUS BIENES Y LUGARES ASOMADOS, ASÍ COMO EL AREA CIRCUNDAnte A LOS MISMOS, LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO ANTES DE INICIAR Y DESPUÉS DE CONCLUIR SUS ACTIVIDADES.

III. ACATAR LAS INDICACIONES QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DICTE EN MATERIA DE SEÑALACIÓN, DIMENSIONES, USOS DE SEÑALACIONES Y LUGARES.

IV. EJERCER PERSONALMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EL TITULAR SEÑALADO EN LA LICENCIA, VOUCHER O AUTORIZACIÓN ESPECIAL POR LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, TIAMBIÉ Y MERCADO MUNICIPAL, EN CASO DE ASISTENCIA JUSTIFICADA, EL TITULAR DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL PERMISO PARA QUE UN TERCERO LO SUPLE EN EL EJERCICIO DE LA MISMA, EL CUAL PODRÁ USARSE A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

V. PARA EL CASO DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES, ASÍ COMO FRENTE FIJOS Y SEMI FIJOS SERÁ OBLIGATORIO TENER A LA VISTA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PERMISO O AUTORIZACIÓN.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022 Año del Quincuagésimo de la Producción de Teñaca de Lento, Capital del Estado de México"



VI. MANTENER AL CORRIENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Página 113

VII. RESPONDER EN LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE CADA UNO DE LAS LICENCIAS QUE LES SEAN ENTREGADAS POR ACTIVIDADES EN LOS MÉRITOS Y PLAZOS DEL MUNICIPIO.

VIII. REALIZAR TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, INSTALACIONES DE GAS, O OTROS CONSTRUCCIONES QUE ALIMENTEN O BENEFICEN LOS LOCALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBSECCIÓN DE HANCO, TIANGUIS Y MERCADO MUNICIPAL.

IX. CONTAR CON LOS CONSERVADORES FUNCIONALES DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIOS AUXILIARES A LA CONSTRUCCIÓN PERMANENTE DE ELECTRICIDAD FUELE, Y OTRAS INSTALACIONES Y OBRAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SUS LOCALES COMERCIALES, BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD.

X. EL USO DE TODOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 150 WATTS COMO MÁXIMO.

XI. EJERCER LOS DEBERES JURISDICCIONALES QUE LE FUEREN AUTORIZADOS Y REALIZAR LAS PREPARACIONES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LEY Y A LAS NORMAS COSTUMBRAS.

XII. PROMOVER DESEMPEÑOS DE PROMOCIÓN, UNA VEZ QUE LA SUBSECCIÓN DE HANCO, TIANGUIS Y MERCADO MUNICIPAL NO SEAN RESPONSABLES POR FÉRCILES Y OBRAS.

XIII. REALIZAR LAS VISITAS Y VERIFICACIONES QUE REALICEN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GUBIERNOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, Y SERÁN AUTORIZADOS MUNICIPALES, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN SU RESPECTIVO ANTE DE COMPETENCIA.

XIV. ABANDONAR DE CONSTRUIR EL LINEA TANGUITO DEL MUNICIPIO Y OBRAS COMERCIALES, CUIDANDO DE NO CREAR ANOMALÍAS Y OTROS OBSTACULOS, PARA DEL LINEA DE SUS RESPECTIVOS LINEALES DE TRABAJO AUTORIZADOS.

XV. RESPONDER EL FORTALECIMIENTO DE BARRIOS, PLAZAS, TORTADEROS ELÉCTRICOS, CALIFACTORES, AJUSTANDO INTERIO DE LOS LOCALES, PELANERAS, REJAS, IDENTIFICAR FAMILIARES Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE FUNCIONE A BASE DE COMBUSTIBLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA ANTES DE RETIRARSE DE LOS LOCALES.

XVI. MANTENER LA ACTIVIDAD DOMICILIAL EN SU CASA QUE SEHALA EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

XVII. HACER SUS RESERVAS DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO Y NO INTERFERIR AQUELLO DENTRO DEL PLAZO.

XVIII. EL USO DE LOS SITIOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA DE TIANGUIS, MERCADO, FERIA Y PLAZAS ESPECIALES, PARA SU UTILIZACIÓN SOLO PARA UN ÚNICO ÚTIL, ADEMÁS DE QUE LOS PROPIETARIOS ACATARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

XIX. TENER LAS PERSONAS QUE SE DECIDIERON A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, PREPARAR DESA ANTES, COMER LOCAL, COFFEE Y COMIDAS.

XX. OBSERVAR LAS REGLAS DE CONDUCTA LINEALES RELATIVAS AL COMERCIO Y TIANGUIS.

XXI. TODOS LOS COMERCIANTES QUE SE INSTALAN EN EL TIANGUIS TRADICIONAL DEL DÍA MÉRITOS, GARDADO Y COMIDAS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE SEPARAR SU BARRIO POR ORIGEN ARMÓNICO E IMPACTACIÓN, DEPENDIENDO EN SUS CONTENEDORES ARMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.

XXII. TODOS LOS COMERCIANTES DEL TIANGUIS DE LOS DÍAS MÉRITOS DEBERÁN SEREN 4000000 DE 1.50 METROS LINEALES EN SERVIDOS DE OTRAS VARIACIONES Y COMERCIO ESTABLECIDO.

ARTÍCULO 17.- TENER LAS FERRERAS INSTALADAS AL COMERCIO DE ASES DE COMARAL, DEBERÁN DE TENER EL ARMOS DADO FORTALE A SUUS, ENTREGADO EN UNA PLAZA.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

43

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

2022. Año del Quincucentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.



OCOYOACAC

ARTÍCULO 16.- LOS COMERCIANTES DE ANIMALES VIVOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

Página | 14

I. INVIERTEREN PORNOS PARA EN EL MERCADO LOS ANIMALES QUE LA PRIMA VEZ, LOS QUE SON RUMOR ACTIVO DEBERÁN PERMANECER EN EL EN TIEMPO MÁXIMO DE DOCE HORAS.

II. ALIMENTAR A LOS ANIMALES.

III. ACCEDER, A LOS ANIMALES EN LOS DÍAS HABITALES.

**CAPÍTULO VII
DEL RENDIMIENTO Y SUS PAGOS**

ARTÍCULO 17.- LOS COMERCIANTES DEL TIANQUIS DE LOS DÍAS HABITALES, SERÁN Y DEBERÁN, PAGAR EN DERECHO DE PISO EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LOS TABULADORES ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO EL PAGO DE UNA MUESTRA LINEAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, SERVICIO O LICENCIA MUNICIPAL ANUAL, A SU RENOVACIÓN. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL, EN DOS (2) COPIAS CONTIGUAS EL INGRESO DE LA LICENCIA Y EL DERECHO DE PISO DE PLAZA DE LAS SEMANAS DEL AÑO.

ARTÍCULO 18.- LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL, PAGARÁN UNA CUOTA ANUAL, LA CUAL DETERMINARÁ LA SECRETARÍA MUNICIPAL PREVIO ACUERDO CON LOS ASESORES.

ARTÍCULO 19.- PARA EL RENDIMIENTO DE SUS LICENCIAS O PERMISOS DEBERÁN CONTAR CON LO SIGUIENTE:

A) COPIA DE LA COMERCIAL DE ELECTOR.

B) COPIA DEL ÚLTIMO PAGO DE LICENCIA O PERMISO.

C) 3 FOTOCOPIAS TAMAÑO INFANTE.

**CAPÍTULO VIII
DEL REGISTRO Y SU CANCELACIÓN**

ARTÍCULO 20.- PARA OBTENER EL REGISTRO DE COMERCIANTES DE RUMOR:

I. PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO UNA SOLICITUD EN LAS FORMAS APROBADAS PARA TAL FIN, ANEXANDO EN ELLAS CON UN ANEXO DOS (2) COPIAS REQUERIDAS.

II. TENER CAPACIDAD PARA OBTENERLO.

ARTÍCULO 21.- A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COMERCIANTES:

I. UNA FOTOCOPIA TAMAÑO INFANTE.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

ARTÍCULO 22.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO OTORGARÁ EL REGISTRO EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HABILES SIEMPRE Y CUANDO EL SOLICITANTE HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 23.- EL REGISTRO DE LOS COMERCIANTES SERÁ RENOVADO DURANTE LOS MESES DE JUNIO O JULIO DE CADA AÑO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE FOMARON EL REGISTRO.

ARTÍCULO 24.- LA SOLICITUD DEL REGISTRO PODRÁ SER PRESENTADA PERIODICAMENTE POR EL INTERESADO.

ARTÍCULO 25.- EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TIANQUIS Y MERCADO MUNICIPAL, DARÁ PREFERENCIA A LAS SOLICITUDES DEL

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"1823 Año del Quinceañero caba Fundación de Toluca de Leona Cortés del Estado de México"



OCOYOACAC

SECRETARÍA ADJUNTA DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS
PRESENCIAS DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

PRESENTE: EN LA REUNIÓN CONVOCADA EN ESTABLECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE LAS PRESENCIAS DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, PARA EL ANÁLISIS DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNO MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2022-2024.

- I. REVISAR EL TEXTO ORIGINAL DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNO MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2022-2024.
- II. REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- III. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024.
- IV. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- V. REALIZAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- VI. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- VII. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- VIII. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- IX. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- X. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XI. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XII. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XIII. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XIV. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XV. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XVI. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XVII. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XVIII. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XIX. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.
- XX. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2022-2024, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA A LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 14
DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- ARTÍCULO 14.- DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Los servidores públicos del Ayuntamiento de Ocoyoacac, en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con los deberes y responsabilidades que se establecen en este artículo.
- ARTÍCULO 14.- DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Los servidores públicos del Ayuntamiento de Ocoyoacac, en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con los deberes y responsabilidades que se establecen en este artículo.
- ARTÍCULO 14.- DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Los servidores públicos del Ayuntamiento de Ocoyoacac, en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con los deberes y responsabilidades que se establecen en este artículo.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentación.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022: Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



OCOYOACAC

II. COMPROBAR QUE EL COTIZADO DE INSPECCIONES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS PARA EJERCER EL COMERCIO Y QUE LISTA LOS REQUISITOS QUE ENTONCES EL PRESENTE REGLAMENTO PARA OBTENER SU AUTORIZACIÓN;

Página | 18

III. QUE LA SOLICITUD ESTÉ FIRMANADA POR EL COMERCIANTE Y EL COTIZADO;

IV. EFECTUAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 28. - A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE MERCADOS SE ACOMPAÑARÁ:

I. EL RESOLUTO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA, VIGILANCIA Y MONITORIO MUNICIPAL;

II. COMPROMISOS DE SERVICIO AL COMERCIANTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES;

III. DOS FOTOCOPIAS DEL COTIZADO TALLADO INYECTADO;

IV. RECIBO SANITARIO Y TARJETA DE SALUD VIGENTE DEL COTIZADO COMO SI FUERA ASÍ LO REQUIERA CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 29. - TRÁMITE DE CAMBIO DE SERVO. SE DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 30. - RESPECTO A LOS REQUISITOS QUE SEÑALA ESTE REGLAMENTO, LA FORMA APROPIADA LA CREACIÓN DE SERVIDOS O CAMBIOS DE SERVO, EN CASO CONTRARIO SEGUIRÁ LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN SU FECHA DE OBTENCIÓN, SEÑALANDO LAS CAUSAS EN QUE FUNDIA SU NEGATIVA.

ARTÍCULO 31. - EN CASO DE MUERTE DEL COMERCIANTE REGISTRADO, PARA REINICIAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ PRESENTARSE UNA SOLICITUD POR SERVIDO, CON EL FAMILIAR O PERSONA BENEFICATARIA, AMENADO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL COMERCIANTE REGISTRADO;

II. COMPROMISOS DE LOS HEREDEROS DE SUCECIÓN;

III. PARA FACILITAR ESTE TRÁMITE, PREFERENTEMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVIDOS SE OTORGARÁ EL SERVIDO DEL COMERCIANTE O REVITALIZAR LOS EXISTENTES, SOLICITANDO LA EMISIÓN DE RESOLUTIVO CON RELACIÓN A SU REGISTRO. EN CASO DE QUE NO EXISTIERA LA MISMA, LA DIRECCIÓN COMPROBARÁ SU DERECHO ALD LOS MEDIOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

IV. EL RESOLUTO EXPEDIDO A FAVOR DEL DEFUNTO;

V. TRÁMITE DE INCAPAZ, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ACOMPAÑAR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA;

VI. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVIDOS LE CARACTERIZAN LOS SERVIDOS QUE EXISTAN EN SU FECHA Y QUE SE HUBIERAN EXPEDIDO A SU FAVOR COMO COMERCIANTE. EN ESTE CASO, EL INTERESADO DECIDIRÁ CON CUAL REGISTRO DEBERÁ SERVICIO EJERCER EN EL COMERCIO.

**CAPÍTULO V
DE LAS PROMOCIONES**

ARTÍCULO 32. - SE PROMUEVE A LOS COMERCIANTES EN GENERAL:

I. FAVORECE LA ACTIVIDAD COMERCIAL SIN EL PERMISO Y AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

II. ASESORAR EN CUALQUIER FORMA EL DERECHO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS PARA EL EJERCICIO COMERCIAL.

III. QUEDA PROHIBIDO SUMENTAR CORTAJES O LEVES EN EL SERVICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, MERCADERA DE LAS JERSEÑAS, ARBOLES, ERUPCIÓN DE LAS PARTICULARES Y REMEDIOS;

IV. BRINDAR LOS ACCESOS A LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS, QUE SERÁN DE SU MUNDO Y SERVIDO LINEAL.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022. Año del Quincuagenario de la Fundación de Tehuaca de Lerdo, Capital del Estado de México".



OCOYOACAC

V. DEJAR LOS RESIDUOS DE LOS EJERCICIOS COMERCIALES EN SU LUGAR DE ORIGEN

Página | 17

VII. COLOCAR PUEBLO DE SUS ESTABLECIMIENTOS O PUESTOS MANUFECTURAS, TENDOS, ACTIVOS, CALLES, CALZADAS, EN CUALQUIER OBJETO QUE IMPONGA EL LIMITE TRÁFICO DE PERSONAS INVENI E FUERA DE LOS MERCADOS PERIURBOS, TIANQUIS O DEMÁS LUGARES EN LOS CUALES SE REALICE ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL O EN LA VÍA PÚBLICA

VIII. INTROMETER E INTERER SERVIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZAS, PUQUE O CUALQUIER OTRA BEBIDA ENBARRIADANTE, EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL.

IX. INTRODUCIR O CONSUMIR ESTERQUES FERTILIZANTES EN EL INTERIOR DEL MERCADO.

X. LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR Y CUALQUIER TIPO DE GAMBLING EN CUALQUIER LUGAR AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO COMERCIAL.

XI. VENCER, TRANSFERIR, ARRENDAR O SUBARRENDAR LOS ESPACIOS COMERCIALES A EXCEPCIÓN DE LOS MERCADOS BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD EN COMONTO.

XII. DAR RESPALDO A LOS DOCTORES DE LOS MERCADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

XIII. EJERCER APOYO FUERA DEL ÁREA QUE TIENE ASIGNADA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

XIV. UTILIZAR MEDIOS DE SONIDO ELECTRÓNICOS PARA ANUNCIAR SUS PRODUCTOS CON VOLUMEN SUPERIOR A LOS 45 DECIBELIOS.

XV. DAR RESPALDO A LOS DOCTORES DE LOS MERCADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

XVI. LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ÁREAS VERDES Y EN AQUELLOS LUGARES EN LOS CUALES SE EJERCEN ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE TIPO AGROPECUARIO.

XVII. PERMANECER EN EL INTERIOR DEL MERCADO DESPUES DE LA HORA DEL CIERRE QUE MARCA ESTE REGLAMENTO.

XVIII. LA POSESION, ACOMODACION, ALQUILERIO, COMPRA O VENTA DE MATERIALES INFLAMABLES O EXPLOSIVOS.

XIX. LA VENTA DE AVES DE CORRAL EN EL INTERIOR DE LOS MERCADOS.

XX. LAS JORNAS QUE DERIVEN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES PARTICULARES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES.

ARTICULO 24.- QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS NOCIIVOS A LA SALUD, EN CUALQUIER MERCADO O TIENDA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ESTANDO SUJETOS LOS COMERCIANTES A LA SUPERVISION DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO. EN CUANTO LA VENTA A MEMBROS DE EDADE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS DE REHIDRACION, DE SUSTANCIAS VOLATILES, INFLAMABLES, COMBUSTIBLES, CIGARRILLOS, TABACO O FUMOS Y TODAS AQUELLAS ELABORADAS CON POLVORES; EL PRESENTE ARTICULO ES APLICABLE A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS ABIERTOS AL PUBLICO.

EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PERMITA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CIGARRILLOS DEBERAN EXISTIR EN TODO MOMENTO LA LETRERIA: "ENTONCESMENTE PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CIGARRILLOS A MENOS DE 20:00"

ARTICULO 25.- CON MOTIVO DE LOS DIAS FESTIVOS, CEREMONIAS CIVICAS Y OFICIALES, LAS TIENDAS QUE SE INSTALAN LOS DIAS MIERCOLES, SABADOS Y DOMINGOS DE LA CALENDERA MEXICANA, SE ABANDONARAN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS FECHAS COMEN A CONTINUAR A LOS COMERCIALES. ASISTENTE NOTIFICACIONES ESCRITAS POR EL SUPLENTE DE OCOYOACAC Y PUBLICADAS EN LOS ESTADOS DEL PREACTO MUNICIPAL, CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION EN LA QUE CONTENDRA LA GUBER Y MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN RESPECTIVA.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

47



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



OCOYOACAC

Municipio

CAPÍTULO XI

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES

Página | 18

ARTÍCULO 26.- LAS SECAJES DIRECTIVAS DEL MERCADO Y TIANGUIS SERÁN DESIGNADAS MEDIANTE ASAMBLA GENERAL DE COMERCIANTES Y ESTARÁN INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCALIFE.

ARTÍCULO 27.- PARA SU REALIZACIÓN DEBERÁN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

A) COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE ASAMBLA CONSTITUTIVA DE LA UNIÓN U ORGANIZACIÓN;

B) UNA LISTA CON EL NOMBRE, DOMICILIO Y DOMICILIO DE SUS MIEMBROS Y EL NOMBRE DEL PUEBLO O LOCAL QUE TENGA CONCRETADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OCUIDADAL;

C) COPIA AUTORIZADA POR SUS ESTATUTOS;

D) COPIA AUTORIZADA DE ACTA DE LA ASAMBLA EN QUE SE HUBIERE ELEGIDO A LA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 28.- ES REQUISITO INDISPENSABLE, PARA EL REGISTRO DE LAS UNIONES Y ORGANIZACIONES NO PERTENECER A NINGUNA OTRA UNIÓN U ORGANIZACIÓN DE COMERCIANTES.

ARTÍCULO 29.- EL REGISTRO PODRÁ NEGARSE (VINCAMENTE):
I. SI LA UNIÓN U ORGANIZACIÓN NO CUMPLE LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO CUMPLE LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA.

ARTÍCULO 30.- LAS ORGANIZACIONES Y UNIONES QUE CUMPLAN CON EL REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. CUMPLIRAN EN SU CASO DOS AÑOS SUJETANDO SEGUIR CUMPLIENDO ALÍ 20 INTERIUS LA ASAMBLA GENERAL CONVOCADA PARA TAL EFECTO, SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE COMERCIANTES CUANDO SE REALICE TAL DETERMINACIÓN.

II. PROMOVER Y GESTIONAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

III. ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLA GENERAL PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, EL REGLAMENTO INTERNO DEL MERCADO MUNICIPAL.

IV. SUPERVISAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, COMO CUALQUIER ALTERACIÓN DEL ORDEN EN EL INTERIOR DEL MERCADO, TIANGUIS U CUALQUIER OTRA ÁREA ENVIOLADA A LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

V. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR ACUERDO DE ASAMBLA GENERAL LEGÍTIMAMENTE CELEBRADA.

CAPÍTULO XII
DE LOS LÍMITES DEL TIANGUIS

ARTÍCULO 31.- EL TIANGUIS SEMANAL SE DESARROLLARÁ EN EL PRIMER CUADRO DE LA CANTONERA MUNICIPAL Y LA OCUPACIÓN DE LAS CALLES TENDRÁ LAS DELIMITACIONES SIGUIENTES:

I. DE ORIENTE A PONIENTE:

A) EMPINIS HÍAS ENTRE CALLE QUINYANA 800 Y FUENTE DE CALLE MIRELES

B) CALLE MIRELES Y EL MERCADO MUNICIPAL HASTA GUADALUPE SERRANO

II. DE NORTE A SUR:

A) CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE GUADALUPE SERRANO Y ALDAMA.

B) BARRIO DEL RÍO DESDE EL FUENTE DE LA BUZILITA HASTA ALDAMA.

C) PLAZA DE LOS INDIANOS Y PARTE DE LA ZONA DE FERIA.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL

2022-2024

*2022, Año del Quincuagenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México



OCOYOACAC

En el C. Cabildo Municipal (C. Cab.) del Ayuntamiento Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, el día 11 de mayo de 2022.

Se acuerda por unanimidad que se emita el presente acuerdo de cabildo con el siguiente texto:

CAPÍTULO XXI DE LOS COMERCIALIZADORES

ARTÍCULO 31. Los comerciantes que se inscriban dentro del año de constitución del Ayuntamiento Municipal deben cumplir con los requisitos de ley para poder ejercer sus actividades comerciales en el territorio municipal de Ocoyoacac.

ARTÍCULO 32. Se otorga a los comerciantes la facultad de ser representantes de los intereses de los comerciantes en el Ayuntamiento Municipal y en el Cabildo Municipal, para lo cual se les otorga el derecho de voz y voto en las sesiones de cabildo de una de ellas para ser votados, según se establezca en el presente acuerdo de cabildo.

- I. COMERCIO Y INDUSTRIA DEL AGRICULTORES.
- II. PUERTO Y DOMICILIO DE LA VENTA DE MERCANCIAS.
- III. SERVICIOS DE TIPO DE SERVICIOS DE TIPO DE SERVICIOS.
- IV. SERVICIOS QUE OPERAN EN ESTACIONES.

ARTÍCULO 33. En el momento de inscribirse como comerciantes en el Ayuntamiento Municipal, los comerciantes deberán presentar un documento que acredite su domicilio en el territorio municipal de Ocoyoacac.

ARTÍCULO 34. En el momento de inscribirse como comerciantes en el Ayuntamiento Municipal, los comerciantes deberán presentar un documento que acredite su domicilio en el territorio municipal de Ocoyoacac.

ARTÍCULO 35. En el momento de inscribirse como comerciantes en el Ayuntamiento Municipal, los comerciantes deberán presentar un documento que acredite su domicilio en el territorio municipal de Ocoyoacac.

ARTÍCULO 36. En el momento de inscribirse como comerciantes en el Ayuntamiento Municipal, los comerciantes deberán presentar un documento que acredite su domicilio en el territorio municipal de Ocoyoacac.

ARTÍCULO 37. En el momento de inscribirse como comerciantes en el Ayuntamiento Municipal, los comerciantes deberán presentar un documento que acredite su domicilio en el territorio municipal de Ocoyoacac.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"1222 Años de Conmemoración de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



MUNICIPIO DE

OCOYOACAC

DE LAS PARTICIPACIONES Y SERVICIOS DE INTERÉS

Figura 20

ARTÍCULO 16. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS Y PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 17. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

1. PARTICIPACIONES

11. SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SERVICIOS DE INTERÉS.

12. SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PARTICIPACIONES DE INTERÉS.

13. SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PARTICIPACIONES DE INTERÉS.

14. SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PARTICIPACIONES DE INTERÉS.

15. SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PARTICIPACIONES DE INTERÉS.

ARTÍCULO 18.

DE LAS PARTICIPACIONES Y SERVICIOS DE INTERÉS

ARTÍCULO 18.1. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.2. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.3. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.4. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.5. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.6. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.7. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.8. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.9. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.10. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.11. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.12. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.13. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.14. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 18.15. - PARA EFECTOS DE LAS PARTICIPACIONES DE INTERÉS SE CONSIDERARÁ AL MUNICIPIO COMO UNO DE LOS ENTES CON AUTONOMÍA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cobalho y Reintegración.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

"2022. Año del Quincuagesenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



OCOYOACAC

ESTADO DE MÉXICO, EL CABILDO MUNICIPAL DE OCOYOACAC Y OTRAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

Figura | 21

V. ADMINISTRATIVO.

II. MILTA DE 1 A SU DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL ESTATAL.

III. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PUESTO O DE LA ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINDEFINIDA.

IV. CANCELACIÓN DEL PUESTO O FUNCIONES DE FUNCIONAMIENTO, Y EN SU CASO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, LA REVOCACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL AFILIADO.

V. CLASIFICA TEMPORAL.

VI. CLASIFICA DEFINITIVA.

VII. RETIRO DE MERCANTIL, PUESTO O CUALQUIER OTRO HECHO.

VIII. LAS LEYES QUE SUJETA ESTE REGLAMENTO O QUE LE PERMITA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA APLICABLE.

ARTÍCULO 54.- ENTABLADE DE RENOVACIÓN DE FOLIO DE IDENTIFICACIÓN O DE ARCHIVO ÚNICO, DENTRO DE 24 HORAS SIGUIENTES A LA AUTACIÓN DE MERCANTIL, LA AUTENTICACIÓN DEL ACTO, PROCEDERÁ A SU INMEDIATA SANCIÓN SIN FINES DETERMINATIVOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPALIDAD, Y EN CASO DE QUE NO HUBIERA POSIBLES EN LA DÍCATA PERMITA QUE SE EFECTIVE, CON SUJECIÓN A LO QUE ESTIPULAN LOS REGLAMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, MERCANTIL QUE SE SUJETA EL PAÑO OBTENIDO A UNA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 55.- EN LOS CASOS EN QUE LOS COMERCIANTES O PERSONAS QUE SE OBLIGAN A LAS ACTIVIDADES PROCLAMADAS POR ESTE REGLAMENTO, TENGAN ADICIÓN PENDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RENOVACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPALIDAD, PARA INTERVENIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PENDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 56.- EL APOYO DE LAS MEDIDAS DE FALTA DE ACORDO AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO ESTIPULADO A LO ESTABLECIDO EN EL BANDO MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPALIDAD VIGENTES Y OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**CAPÍTULO XVI
DE LOS SECRECIOS**

ARTÍCULO 57.- CONTRA LOS ACTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, PROCEDERÁ OPCIONAMENTE A CONSIDERACIÓN DEL INTERVENIDO EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD O EL JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN LA ENTIDAD.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN FUERZA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DERIVAN LAS DISPOSICIONES QUE SE DERIVAN A ESTE REGLAMENTO

DADO EN EL PABELLO MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO EN LA _____ SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A LAS _____ HORAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL GOBIERNO, ASÍ COMO DE SU OFICIO Y DE TRIBUNA.

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.

Vertical column of blue ink signatures and stamps on the right side of the document.

Vertical column of blue ink signatures and stamps on the left side of the document.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



EL PRESENTE REGLAMENTO SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN IV Y 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 51 FRACCIÓN 2, 48 FRACCIÓN II, III, 160, 164 Y 166 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULOS 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, DEL CÓDIGO DE ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 108, 109, 110, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 120, 122, 154, 157, 159, DEL CÓDIGO FINANCIERO; ARTÍCULOS --- AL ARTÍCULO --- DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC.

Página | 22

52

ACUERDO: 10-SO-HAOCO-71-2022. SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y PLAZAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.



SEPTIMO PUNTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS DE DELEGADOS Y DE REGISTRO, PARA LA ELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL PERIODO 2022-2025.

ACUERDO: 10-SO-HAOCO-72-2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS DE DELEGADOS Y DE REGISTRO, PARA LA ELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL PERIODO 2022-2025.

53

OCTAVO PUNTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE LLEVARÁ A CABO LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS PARA EL PERIODO 2022-2025.

ACUERDO: 10-SO-HAOCO-73-2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA COMISION EDILICIA QUE LLEVARA A CABO LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS PARA EL PERIODO 2022-2025.



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL,
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS,
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ,
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA,
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CLARA GUERRERO DIAZ,
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE,
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA,
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES,
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)